



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL **N° 155-2021-GAF/MDI**

Imperial, 23 de Septiembre del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. 5457 de fecha 17/08/2021; el **Informe N°1051-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°788-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°1055-2021-GSP-MDI**, de la Gerencia de Servicios Públicos; el **Informe N°889-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°686-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe N°1130-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°222-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N°425-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud del Sr. **CAMPOS ORELLANO EROS JESUS**, identificado con **DNI N° 76056884**, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444

Que, mediante Exp. 5457 de fecha 17/08/2021; presentado por el Sr. **CAMPOS ORELLANO EROS JESUS**, identificado con **DNI N° 76056884**, quien solicita el pago de Beneficios Sociales por tiempo de trabajo correspondiente al mes de Abril, Mayo y Junio del 2021, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante **Informe N°1051-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita se remita información si el Sr. **CAMPOS ORELLANO EROS JESUS**, tiene algún pendiente por devolver durante el tiempo que laboró como Guardián (vigilante) en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, desde el 12 de abril del 2021 al 30 de junio del 2021, bajo la modalidad D.L N°728.

Que, mediante **Informe N°788-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita información a la Gerencia de Servicios Públicos, si el Sr. **CAMPOS ORELLANO EROS JESUS**, tiene pendiente por entregar algún bien que se le haya otorgado durante el periodo 12 de abril al 30 de junio del 2021 que laboró como vigilante (guardián) en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal bajo el régimen laboral D.L. N°728.

Que, mediante **Informe N°1055-2021-GSP-MDI**, la Gerencia de Servicios Públicos hace de conocimiento que el Sr. **CAMPOS ORELLANO EROS JESUS**, NO cuenta con pendientes por entregar.

Que, mediante **Informe N°889-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita **OPINION LEGAL**, respecto al pago de Beneficios Sociales del Sr. **CAMPOS ORELLANO EROS JESUS**, identificado con **DNI N° 76056884**, quien laboró en esta entidad desde el 12 de abril del 2021 hasta el 30 de junio del 2021 como Guardián (vigilante) en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728.

Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial - Cañete

Telefax: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante **Informe N°686-2021-GAJ-MDI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara **PROCEDENTE** el pago de los Beneficios Sociales, por el período laborado, a favor del ex trabajador el **Sr. CAMPOS ORELLANO EROS JESUS**.

Que, mediante proveído la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos se elabore Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del **Sr. CAMPOS ORELLANO EROS JESUS**.



Que, mediante **Informe N°1130-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite el Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del **Sr. CAMPOS ORELLANO EROS JESUS**, identificado con **DNI N° 76056884**, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/1,042.89 (Un Mil Cuarenta y Dos con 89/100 Soles).

Que, mediante **Informe N°222-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad remite Conformidad de Proyecto de Liquidación a favor del **Sr. CAMPOS ORELLANO EROS JESUS**, identificado con **DNI N° 76056884**, bajo el Decreto Legislativo N°728 quien laboró desde el 12/04/2021 hasta el 30/06/2021 en la Municipalidad Distrital de Imperial.



Que, mediante proveído la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal a favor del **Sr. CAMPOS ORELLANO EROS JESUS** para el pago de Beneficios Sociales.

Que, mediante **Informe N°425-2021-MDI/GM-GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que la solicitud de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del **Sr. CAMPOS ORELLANO EROS JESUS**, por la suma de S/1,042.89 (Un Mil Cuarenta y Dos con 89/100 Soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática:

META	: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA	
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal	
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
PARTIDA	: 2.1.1 9.1 1 Gratificaciones	S/ 472.33
	: 2.1.1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	S/ 285.28
	: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	S/ 285.28
	TOTAL	S/ 1,042.89

Que, mediante el **Informe N°0192-2021-GAJ/MDI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA**; que es **IMPROCEDENTE** realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL**, a favor del **Sr. CAMPOS ORELLANO EROS JESUS**, identificado con **DNI N° 76056884**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Guardián (vigilante) desde





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

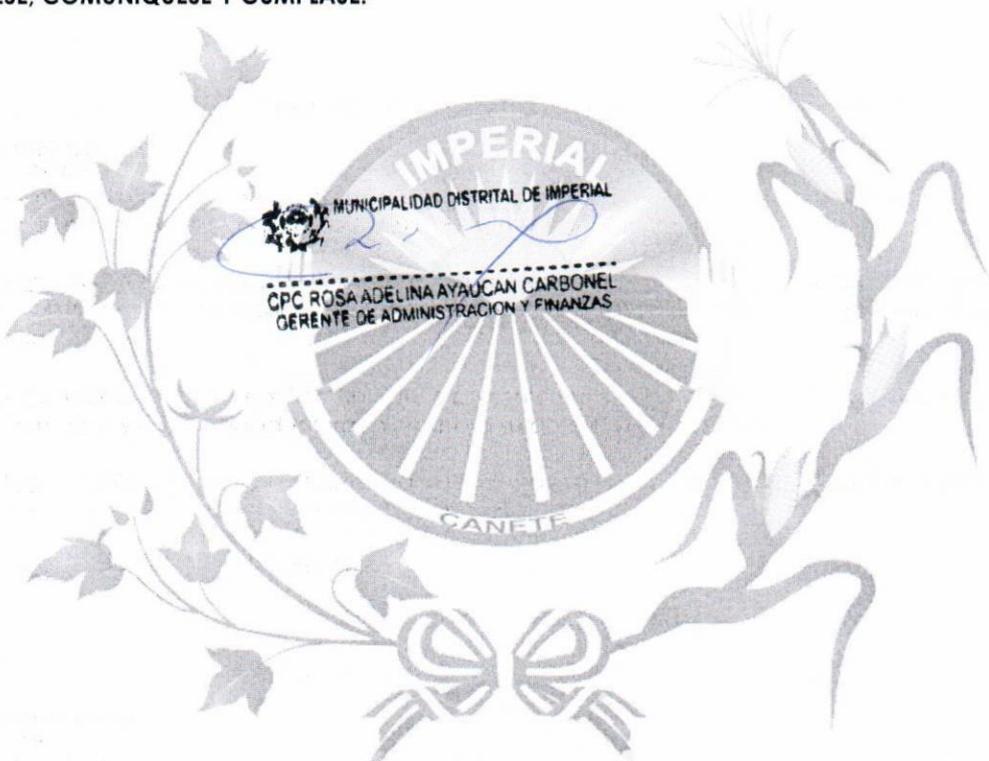
el 12 de abril del 2021 al 30 de junio del 2021, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/1,042.89 (Un Mil Cuarenta y Dos con 89/100 Soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
76050884
10:47 AM
28-09-21

